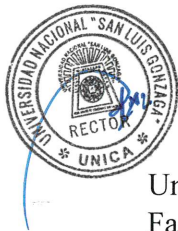




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1108-R-UNICA-2026

Ica, 08 de julio de 2026



VISTO:

Los Informes N° 100 y 103-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 662 y 675-D/FFB-UNICA-2026, del Decano de la Facultad, referente a tres (03) expedientes de los egresados de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario “*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*”;

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*



Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD que en las disposiciones complementarias transitorias, sobre el plazo de adecuación para la implementación de la norma establece que *las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **15 de mayo de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica**, mediante **Resoluciones Decanales N° 252 y 253-D/FFB-UNICA-2026** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **19 de junio de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica**, mediante **Resolución Decanal N° 296-D/FFB-UNICA-2026**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, con **Informes N° 100 y 103-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **08 de julio de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica** a los egresados de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha 08 de julio de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA**; a los egresados de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	CCAHUAY VALENTIN KARYME ANDREA	20191985	252-D/FFB-UNICA-2026
2	MENDIVIL HUAMAN LUISA KRENY	20163866	296-D/FFB-UNICA-2026
3	QUISPE HERNANDEZ GONZALO ALFREDO	20190924	253-D/FFB-UNICA-2026

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Farmacia y Bioquímica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL